

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO 008
(diciembre 6 de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE ANTIOQUIA”

El Consejo Superior de La Escuela de Tecnologías de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Capítulo III, Artículo 30 literal “g”. del estatuto general y,

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión ordinaria del Consejo Superior, realizada el 6 de diciembre del 2021, según consta en el Acta 004 de esa fecha, se aprobó la actualización de la política financiera y de presupuesto.
2. Que de acuerdo con el artículo 30 literal “a”, es función del Consejo Superior de la Corporación, estudiar y aprobar el presupuesto institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: actualizar la política financiera y de presupuesto de la institución, orientada con criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y de sostenibilidad, descritas a continuación:

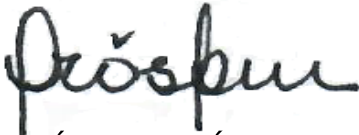
- La base para la elaboración del presupuesto es el Plan de Desarrollo que la institución adopte sea a corto, mediano o largo plazo.
- El aumento para el valor de las matrículas y salarios para todo el personal administrativo y de profesores, será el estipulado por el Gobierno Nacional en el IPC.
- La prestación de servicios de extensión y convenios.
- La asignación del número de estudiantes por cuatrimestre, se realiza con base en la demanda y el comportamiento de matrículas anuales de la Institución y a los informes de tasas de deserción por programa en el cumplimiento y alcance de las metas.
- La base de asignación del presupuesto para investigación y bienestar institucional es el estipulado por la ley.
- Tendrán prelación en la asignación y ejecución presupuestal aquellos proyectos derivados de las líneas estratégicas del plan de desarrollo.
- Establecer el punto de equilibrio para la apertura de nuevos programas técnicos profesionales, tecnológicos y de extensión.
- Tener en cuenta los informes de la gestión administrativa, operativa y financiera de la Corporación, para evaluar y controlar la ejecución presupuestal.
- Planificar acciones para procurar recursos propios y buscar ayudas con entes territoriales, internacionales, de entidades privadas y de personas naturales.

Carrera 80B N°32EE-61
Medellín – Colombia
PBX: (4) 444 5016
e-mail: info@etdea.edu.co
www.etdea.edu.co

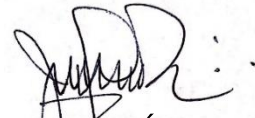


- Programar la elaboración, aprobación y puesta en marcha del presupuesto Institucional.
- La información financiera será confidencial en el marco de la ley.
- Diseñar y controlar las acciones encaminadas a la racionalización de los recursos financieros, evaluando el cumplimiento de la ejecución del presupuesto, en coordinación con los diferentes estamentos de orden académico – administrativo.
- El único canal autorizado para recibir el recaudo por conceptos de matrículas a los programas académicos, de extensión u otros derechos pecuniarios, son las entidades financieras, única y exclusivamente a nombre de la Escuela de Tecnologías de Antioquia.

Comuníquese, publíquese y cúmplase



PRÓSPERO JOSÉ POSADA MYER
Presidente Consejo Superior



JORGE LUIS GONZÁLEZ ROJAS
Secretario General